



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-1-2016-0003567

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000974/2016**

Sección: 1ª

Deudor: COOPERATIVA VALENCIANA DE CONSUMO PRODUCTORES DE CEMENTO

Procurador: MARIA ANGELES SOLER GIL

EDICTO

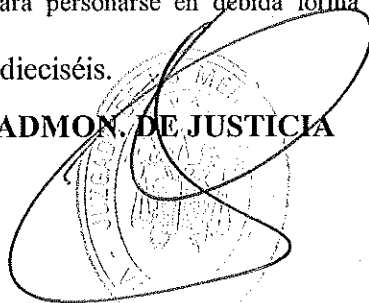
D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000974/2016, habiéndose dictado en fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de COOPERATIVA VALENCIANA DE CONSUMO PRODUCTORES DE CEMENTO con domicilio en Plaza San Rafael 6, BUÑOL (VALENCIA) y CIF nº F46024840, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Comunidad Valenciana, inscripción nº 226.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dña CONCEPCION FUERTES ALEGRE con domicilio en la Calle Ruzafa Nº 33, 1ª PTA. 2 de Valencia, 46006, y correo electrónico abogados@fuertesa.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA